

**CARÁTULA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA
INDIVIDUAL**

PLAN BÁSICO
CONTRATANTE
ASEGURADO

PÓLIZA No.
TIPO DE PÓLIZA
FECHA DE EMISIÓN

RESIDENCIA

FECHA DE
VENCIMIENTO
FORMA DE PAGO
MONEDA

FECHA DE
NACIMIENTO

EDAD

SEXO

DOMICILIO
C.P.

OPCIÓN DE
LIQUIDACIÓN

BENEFICIOS	SUMA ASEGURADA INICIAL	ANEXO	FECHA DE EFECTIVIDAD	PERIODO		PRIMA BÁSICA
				COBER. (Años)	DE PAGO (Años)	
TITULAR						

ASEGURADO						

PRIMA BÁSICA TOTAL	
PRIMA PLANEADA	
TOTAL ANUAL	

CIUDAD DE MÉXICO: Paseo de la Reforma No. 342, Col. Juárez, Alc. Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5326-9000. GUADALAJARA: Avenida de las Américas No. 1500 Col. Country Club C.P. 44610 Guadalajara, Jal. Tel. 33 3669-3600. MONTERREY: Av. Pedro Ramirez Vázquez No. 200-8 Col. Valle Oriente C.P. 66269 Sn. Pedro Garza Garcia, Nuevo León Tel. 81 8133-1200.

DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS: SEGÚN CLÁUSULA ADJUNTA

TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO "SI EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDARAN CON LA OFERTA, EL ASEGURADO PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS QUE SIGAN AL DÍA EN QUE RECIBA LA PÓLIZA. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES".

ADVERTENCIAS

EN EL CASO DE QUE SE DESEE NOMBRAR BENEFICIARIOS A MENORES DE EDAD, NO SE DEBE SEÑALAR A UN MAYOR DE EDAD COMO REPRESENTANTE DE LOS MENORES PARA EFECTO DE QUE, EN SU REPRESENTACIÓN, COBRE LA INDEMNIZACIÓN.

LO ANTERIOR PORQUE LAS LEGISLACIONES CIVILES PREVIENEN LA FORMA EN QUE DEBE DESIGNARSE TUTORES, ALBACEAS, REPRESENTANTES DE HEREDEROS U OTROS CARGOS SIMILARES Y NO CONSIDERAN AL CONTRATO DE SEGURO COMO EL INSTRUMENTO ADECUADO PARA TALES DESIGNACIONES.

LA DESIGNACIÓN QUE SE HICIERA DE UN MAYOR DE EDAD COMO REPRESENTANTE DE MENORES BENEFICIARIOS, DURANTE LA MINORÍA DE EDAD DE ELLOS, LEGALMENTE PUEDE IMPLICAR QUE SE NOMBRA BENEFICIARIO AL MAYOR DE EDAD, QUIEN EN TODO CASO SOLO TENDRÍA UNA OBLIGACIÓN MORAL, PUES LA DESIGNACIÓN QUE SE HACE DE BENEFICIARIOS EN UN CONTRATO DE SEGURO LE CONCEDE EL DERECHO INCONDICIONADO DE DISPONER DE LA SUMA ASEGURADA.

TE INVITAMOS A CONSULTAR LAS COBERTURAS, EXCLUSIONES Y RESTRICCIONES DE LA PÓLIZA, LAS CUALES SE ESTABLECEN EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y PODRÁS CONSULTARLAS DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PÁGINA WEB DE SEGUROS MONTERREY NEW YORK LIFE, S.A. DE C.V. www.mnyl.com.mx LO ANTERIOR CON INDEPENDENCIA DE LA OBLIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL EN EL MEDIO SELECCIONADO POR EL CONTRATANTE Y/O ASEGURADO. EN DICHA PÁGINA PODRÁS CONSULTAR DE IGUAL MODO LAS ABREVIATURAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS (SERVICIO Y EXPERIENCIA AL ASEGURADO [SEA]): DE SEGUROS MONTERREY NEW YORK LIFE, S.A. DE C.V. PASEO DE LA REFORMA 342 PISO 7, COL. JUÁREZ, ALC. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO, LADA SIN COSTO 800 505 4000. HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 17:00 HORAS clientes@mnyl.com.mx

DATOS DE CONTACTO DE CONDUSEF: COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS. AV. INSURGENTES SUR 762. COL. DEL VALLE, ALC. BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONOS 55 5340 0999 y 800 999 8080 www.condusef.gob.mx, asesoria@condusef.gob.mx

LA COMPAÑÍA FIRMA LA PRESENTE EN:

FUNCIONARIO AUTORIZADO

Seguros Monterrey New York Life, S.A. de C.V.

CIUDAD DE MÉXICO: Paseo de la Reforma No. 342, Col. Juárez, Alc. Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5326-9000. GUADALAJARA: Avenida de las Américas No. 1500 Col. Country Club C.P. 44610 Guadalajara, Jal. Tel. 33 3669-3600. MONTERREY: Av. Pedro Ramirez Vázquez No. 200-8 Col. Valle Oriente C.P. 66269 Sn. Pedro Garza Garcia, Nuevo León Tel. 81 8133-1200.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 26 de agosto de 2026, con el número CNSF-S0038-0379-2026/CONDUSEF-007374-01.

CLÁUSULA ADICIONAL DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

PÓLIZA:

TITULAR

BENEFICIARIOS POR MUERTE

BENEFICIARIOS POR SUPERVIVENCIA

LA COMPAÑÍA FIRMA LA PRESENTE EN:

FUNCIONARIO AUTORIZADO

Seguros Monterrey New York Life, S.A. de C.V.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 26 de agosto de 2026, con el número CNSF-S0038-0379-2026/CONDUSEF-007374-01.